



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Afianzamos S.A.S.
Demandado	Lina Marcela Morant Cano Teresa del Carmen Cano Ardila
Radicado	05001 40 03 013 2020 00507 00
Auto	Sustanciación No. 3465
Asunto	Notificación conducta concluyente

Cumplido el requerimiento efectuado mediante providencia de junio 15 de 2023, en aplicación al artículo 301 del Código General del Proceso, que prescribe:

“La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal”.

Se tendrá notificadas las demandadas **Lina Marcela Morant Cano Teresa del Carmen Cano Ardila**, por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago, dentro de los términos consagrados en el inciso 2 del artículo 301 del CGP, es decir, desde la notificación del presente auto.

Por lo tanto, se reconoce personería al abogado **Ricardo Garizao García** T.P 78.234 para representar los intereses de las demandadas **Lina Marcela Morant Cano Teresa del Carmen Cano Ardila**.

Vencido el traslado otorgado en esta providencia, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 156 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 03 DE OCTUBRE DE
2023 a las 8:00 A.M.

Eliana María Ospina Londoño

SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25b0ef4a47b554024875a2a87d16414109bc73a1e5d2e0c5a8db8c32d0f9198c**

Documento generado en 02/10/2023 03:32:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>